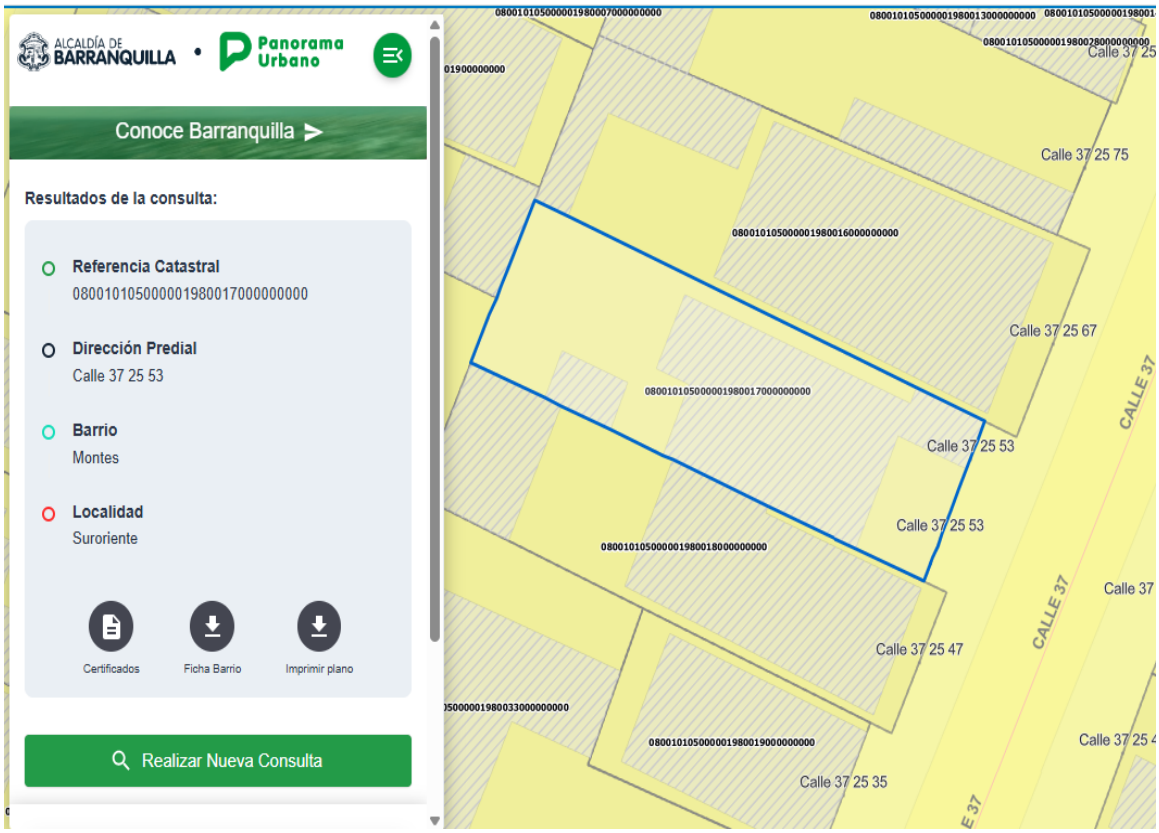
**FORMATO DE ESTUDIO DE TITULO INMUEBLES** CÓDIGO: MAGI-F-006

**SECRETARÍA GENERAL**
**OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS**
**ESTUDIO DE TÍTULO – BIEN INMUEBLE**

| | |
|---|---|
| Fecha | 23 de julio 2025 |
| No. Carpeta | |

## GRAFICO




## UBICACIÓN

| |
|---|
| **Departamento:** Atlántico |
| **Ciudad:** Barranquilla |
| **Barrio:** Montes |
| **Dirección:** CALLE 37 25 53 |

## IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

| |
|---|
| **Matricula inmobiliaria:** 040-185814 |
| **Referencia Catastral:** 010500000198001700000000 – Según Catastro. |
| **Uso de Suelo Permitido:** Polígono PR-5 (Panorama urbano del Distrito) |

**FORMATO DE ESTUDIO DE TITULO INMUEBLES** CÓDIGO: MAGI-F-006

| |
|---|
| **Descripción (VUR):** UNA CASA JUNTO CON EL SOLAR QUE LA CONTIENE, SITUADA EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA CALLE 37, ANTES CALLE JESUS, ENTRE LAS CARRERAS 25 Y 26, ANTES INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, RESPECTIVAMENTE, CUYAS MEDIDAS SON: NORTE Y SUR: 33.00 MTS, ESTE Y OESTE: 10.00 MTS. LOS LINDEROS ESTAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 1139 DE JULIO 9/66, NOTARIA 1. DE B/QUILLA. (ARTICULO 11 DEL DECRETO LEY 1711 DE JULIO 6/84). |
| **Cabidas Catastrales:** Área de Terreno: 342 M2 - Área de Construcción: 103 M2 |
| **Avalúo Catastral:** $ 225,022,000.00 (2025-ACTIVO) |

## PROPIETARIO:

| |
|---|
| **Nombre:** COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO |
| **NIT o cedula:** 8020177603 |

| |
|---|
| **TRADICIÓN:** La tradición de este inmueble es consecuencia de una cadena lógica de dominio y de acuerdo con los datos jurídicos registrados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-185814 el título traslaticio de este inmueble le corresponde al COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO el cual adquirió el derecho de dominio de este inmueble a través de una compraventa contenida en la escritura 5199 del 26 de septiembre de 2019 de la notaría tercera de Barranquilla. |
| **LIMITACIONES AL DOMINIO:** ninguna |

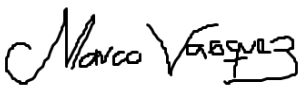
| **DOCUMENTOS DEL ESTUDIO:** |
|---|
| Consulta VUR del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-185814 del 23 de julio de 2025 |
| Imágenes del predio obtenidas a través de la herramienta Panorama Urbano del Distrito de Barranquilla |
| Certificado de clasificación de Suelos, Certificado de Nomenclatura, alineamiento, edificabilidad, estratificación y Certificado de Amenaza de remoción en Masa obtenido a través de la herramienta de Panorama Urbano del Distrito |
| Consulta de estado de cuenta de impuesto predial. |

| **OBSERVACIONES:** |
|---|
| Que este predio proviene de una compraventa contenida en la escritura 5199 del 26 de septiembre de 2019 de la notaría tercera de Barranquilla., el cual corresponde al predio objeto del presente estudio con numero de FMI 040-185814 |
| Que el concepto de uso de suelo de este inmueble obtenido a través de la herramienta de Panorama Urbano del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla registra como un Polígono PR-5 |
| Que el predio con matrícula inmobiliaria No. 040-185814reporta deuda predial por concepto de la vigencia 2024 es de $1,574,676. |

| **CONCEPTO JURIDICO:** |
|---|
| Estudiado los documentos anteriormente citados, se pudo constatar que la tradición del inmueble con FMI No. 040-185814 proviene de una compraventa contenida en la escritura |

| |
|---|
| 5199 del 26 de septiembre de 2019 de la notaría tercera de Barranquilla, por lo cual el titulo traslaticio de dominio de este inmueble le corresponde al COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO |
| **RECOMENDACIONES:** Dando alcance a las observaciones planteadas en el presente estudio de título, se realizan las siguientes: |
| Se recomienda suscribir cualquier tipo de relación contractual, negociación por enajenación voluntaria y/o Expropiación Administrativa con el COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO, o por quien esta autorice a través de un poder especial. |
| Se recomienda informar a la oficina de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Haciendo Distrital, acerca de la deuda que recae sobre este predio por concepto de impuesto predial. |

**Elaborado por:**



**MARCO ENRIQUE VASQUEZ DIAZ**
**ABOGADO CONTRATISTA**
**T. P. No. 194.012 C. S. de la J.**
**OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS**
**SECRETARIA GENERAL**
**DISTRITO INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

# Estado Jurídico del Inmueble

**Fecha:** 23/07/2025
**Hora:** 09:51 AM
**No. Consulta:** 686069398
**No. Matricula Inmobiliaria:** 040-185814
**Referencia Catastral:** 08001010500000198001700000000

## Alertas en protección, restitución y formalización

| Alertas en protección, restitución y formalización |
|---|

## Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

| ORIGEN | DESCRIPCIÓN | FECHA | DOCUMENTO |
|---|---|---|---|

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-1966 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1139 DEL 1966-07-09 00:00:00 NOTARIA 1. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $3.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CEPEDA MOLINA RICARDO
A: MARINO DE CHALELA ANTONIO E. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-07-1969 Radicación:
Doc: RESOLUCION 11 DEL 1969-01-01 00:00:00 JUNTA DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $611
ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARINO DE CHALELA ANTONIA E. X
A: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-08-1987 Radicación: 17637
Doc: CERTIFICADO 28357 DEL 1987-07-29 00:00:00 FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 780 CANCELACION VALORIZACION. (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
A: CUBELLOS DE BARROS THELMA

---

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-08-1987 Radicación: 17638
Doc: ESCRITURA 991 DEL 1987-04-29 00:00:00 NOTARIA 1. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $400.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARINO DE CHALELA ANTONIA ESTELA
A: CUBELLOS DE BARROS THELMA X

---

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-11-2014 Radicación: 2014-040-6-49703
Doc: OFICIO 000031427 DEL 2014-09-15 00:00:00 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
A: CUBELLOS DE BARROS THELMA CC 22298587 X

---

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-01-2017 Radicación: 2017-040-6-1463
Doc: RESOLUCION 0014 DEL 2017-01-10 00:00:00 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION RESOLUCION 201700000014 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT. 8901020181
A: CUBELLOS DE BARROS THELMA CC 22298587 X

---

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-06-2019 Radicación: 2019-040-6-17507
Doc: RESOLUCION 004114 DEL 2019-05-28 00:00:00 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO POR JURISDICION COACTIVA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT. 8901020181
A: CUBELLOS DE BARROS THELMA CC 22298587 X

---

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-06-2019 Radicación: 2019-040-6-17511
Doc: RESOLUCION 002073 DEL 2019-05-28 00:00:00 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT. 8901020181
A: CUBELLOS DE BARROS THELMA CC 22298587 X

---

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-08-2019 Radicación: 2019-040-6-25324
Doc: ESCRITURA 4102 DEL 2019-08-02 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y / O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO 1/3 PARTE PARA CADA UNO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBELLOS IGLESIAS THELMA ESTER (SIC)
A: BARROS CUBELLOS HECTOR DANIEL CC 8666759 X 1/3
A: BARROS CUBELLOS JOSE BENJAMIN CC 8681062 X 1/3
A: BARROS CUBELLOS ARCENIO DE JESUS CC 7461518 X 1/3

---

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-11-2019 Radicación: 2019-040-6-34647
Doc: ESCRITURA 5199 DEL 2019-09-26 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $275.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARROS CUBELLOS ARCENIO DE JESUS CC 7461518
DE: BARROS CUBELLOS JOSE BENJAMIN CC 8681062
DE: BARROS CUBELLOS HECTOR DANIEL CC 8666759
A: COLEGIO MIXTO ANTONIO NARI/O NIT. 8020177603 X

---

# Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

**Fecha:** 23/07/2025 **Hora:** 09:55 AM **No. Consulta:** 686071891

**N° Matrícula Inmobiliaría:** 040-185814 **Referencia Catastral:** 08001010500000198001700000000

**Departamento:** ATLANTICO **Referencia Catastral Anterior:** 08001010501980017000

**Municipio:** BARRANQUILLA **Cédula Catastral:**

**Vereda:** BARRANQUILLA **Nupre:** AFT0005TUWB

**Dirección Actual del Inmueble:** CL 37 # 25 - 53

**Direcciones Anteriores:**

**Determinacion:** **Destinacion economica:** **Modalidad:**

**Fecha de Apertura del Folio:** 18/08/1987 **Tipo de Instrumento:** CERTIFICADO

**Fecha de Instrumento:** 29/07/1987

**Estado Folio:** ACTIVO

**Matrícula(s) Matriz:**

**Matrícula(s) Derivada(s):**

**Tipo de Predio:** U

## Alertas en protección, restitución y formalización

| Alertas en protección, restitución y formalización |
|---|

## Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

| ORIGEN | DESCRIPCIÓN | FECHA | DOCUMENTO |
|---|---|---|---|

## Propietarios

| NÚMERO DOCUMENTO | TIPO IDENTIFICACIÓN | NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL) | PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|
| 8020177603 | NIT | COLEGIO MIXTO ANTONIO NARI/O | |

## Complementaciones

## Cabidad y Linderos

UNA CASA JUNTO CON EL SOLAR QUE LA CONTIENE, SITUADA EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA CALLE 37, ANTES CALLE JESUS, ENTRE LAS CARRERAS 25 Y 26, ANTES INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, RESPECTIVAMENTE, CUYAS MEDIDAS SON: NORTE Y SUR: 33.00 MTS, ESTE Y OESTE: 10.00 MTS. LOS LINDEROS ESTAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 1139 DE JULIO 9/66, NOTARIA 1. DE B/QUILLA. (ARTICULO 11 DEL DECRETO LEY 1711 DE JULIO 6/84).

## Linderos Tecnicamente Definidos

## Area Y Coeficiente

**Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros:** **Area Privada Metros: Centimietros:**

**Area Construida Metros: Centimietros:** **Coeficiente:** %

## Salvedades

| NÚMERO DE ANOTACIÓN | NÚMERO DE CORRECCIÓN | RADICACIÓN DE ANOTACIÓN | FECHA DE SALVEDAD | RADICACIÓN DE SALVEDAD | DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO | COMENTARIO SALVEDAD FOLIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 2 | | 09/06/2022 | ICARE-2022 | SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R. | |
| | | | | | SE INCLUYE NUEVO | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | | 19/02/2014 | C2014-705 | NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008) | |

### Trámites en Curso

| RADICADO | TIPO | FECHA | ENTIDAD ORIGEN | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|

**IMPORTANTE**

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.




Miércoles, 23 de Julio de 2025



## Datos Básicos del Predio

| | |
|---|---|
| **Referencia Catastral:** | 01050000019800170000000000 |
| **Dirección:** | CALLE 37 25 53 |
| **Código Postal:** | 080003 |
| **Área Terreno:** | 342 |
| **Área Construida:** | 103 |
| **Destino:** | HABITACIONAL |
| **Estrato:** | 3 MEDIO-BAJO |
| **Avaluo:** | 225,022,000.00 |
| **Estado:** | ACTIVO |

Ver Estado

## DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

## GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

## REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

**REFERENCIA CATASTRAL : 01-05-00-00-0198-0017-0-00-00-0000**
**PROPIETARIO : ----------**
**DIRECCION : CALLE 37 25 53**
**COD. POSTAL : 080003**

**AVALUO : $ 225.022.000,00**
**DESTINO : HABITACIONAL**
**ESTRATO : 3 MEDIO-BAJO**

| Vigencia | P. Liq | Concepto | Capital | Int. Mora | Descuento | Saldo Total | Mora Desde |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | 1 | 001 IMPUESTO PREDIAL | 1,246,000 | 328,676 | 0 | 1,574,676 | 30 - 06 - 2024 |
| **Total** | | | 1,246,000 | 328,676 | 0 | 1,574,676 | |

Fecha de Generación: 23/07/2025 09:57:16

Imprimir  Nueva Consulta

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 25072181241180499999** **Nro Matrícula: 040-185814**

Pagina 1 TURNO: 2025-040-1-170092

Impreso el 21 de Julio de 2025 a las 09:08:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 18-08-1987 RADICACIÓN: 87-017637 CON: CERTIFICADO DE: 29-07-1987
CODIGO CATASTRAL: **0800101050000019800170000000000**COD CATASTRAL ANT: 08001010501980017000
NUPRE: AFT0005TUWB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 25072181241180499999** **Nro Matrícula: 040-185814**



Impreso el 21 de Julio de 2025 a las 09:08:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 10-08-1987 Radicación: 17637

Doc: CERTIFICADO 28357 DEL 29-07-1987 FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

**A: CUBELLOS DE BARROS THELMA**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 10-08-1987 Radicación: 17638

Doc: ESCRITURA 991 DEL 29-04-1987 NOTARIA 1. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARINO DE CHALELA ANTONIA ESTELA

**A: CUBELLOS DE BARROS THELMA** **X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 08-11-2014 Radicación: 2014-040-6-49703

Doc: OFICIO 000031427 DEL 15-09-2014 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**A: CUBELLOS DE BARROS THELMA** **CC# 22298587** **X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 26-01-2017 Radicación: 2017-040-6-1463

Doc: RESOLUCION 0014 DEL 10-01-2017 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION RESOLUCION 201700000014

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** **NIT# 8901020181**

**A: CUBELLOS DE BARROS THELMA** **CC# 22298587** **X**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 12-06-2019 Radicación: 2019-040-6-17507

Doc: RESOLUCION 004114 DEL 28-05-2019 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



Impreso el 21 de Julio de 2025 a las 09:08:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO POR JURISDICION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** **NIT# 8901020181**

**A: CUBELLOS DE BARROS THELMA** **CC# 22298587 X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 12-06-2019 Radicación: 2019-040-6-17511

Doc: RESOLUCION 002073 DEL 28-05-2019 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** **NIT# 8901020181**

**A: CUBELLOS DE BARROS THELMA** **CC# 22298587 X**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 16-08-2019 Radicación: 2019-040-6-25324

Doc: ESCRITURA 4102 DEL 02-08-2019 NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y / O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO 1/3 PARTE PARA CADA UNO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUBELLOS IGLESIAS THELMA ESTER (SIC)

**A: BARROS CUBELLOS ARCENIO DE JESUS** **CC# 7461518 X 1/3**

**A: BARROS CUBELLOS HECTOR DANIEL** **CC# 8666759 X 1/3**

**A: BARROS CUBELLOS JOSE BENJAMIN** **CC# 8681062 X 1/3**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 20-11-2019 Radicación: 2019-040-6-34647

Doc: ESCRITURA 5199 DEL 26-09-2019 NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $275,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BARROS CUBELLOS ARCENIO DE JESUS CC# 7461518

DE: BARROS CUBELLOS HECTOR DANIEL CC# 8666759

DE: BARROS CUBELLOS JOSE BENJAMIN CC# 8681062

**A: COLEGIO MIXTO ANTONIO NARI/O** **NIT# 8020177603 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 09-06-2022

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 25072181241180499999** **Nro Matrícula: 040-185814**



Impreso el 21 de Julio de 2025 a las 09:08:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL

23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-705 Fecha: 19-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

= = = =

| ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 | PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA | Código de Verificación | 4185 |
|---|---|---|---|
| | | Versión | 4.0 |
| | REPORTE DE POLÍGONO NORMATIVO LISTADO DE ACTIVIDADES | Fecha | 23/07/2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del Solicitante | DIEP BARRANQUILLA | Identificación | 8901020181 |
| Dirección del Solicitante | CALLE 34 43 31 | Correo Electrónico | mvasquezd@barranquilla.gov.co |

| | |
|---|---|
| DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO | Calle 37 25 53 |
| REFERENCIA CATASTRAL | 08001010500000198001700000000 |
| BARRIO | Montes |
| PIEZA URBANA | SURORIENTAL |
| POLÍGONO NORMATIVO | PR-5 |

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, en consideración de la localización del predio objeto de su solicitud y según lo establecido en el Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014, por el cual se adoptó el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en especial lo contenido en los Mapas U-19 - Piezas Urbanas, U-15 - Polígonos Normativos, así como en el Anexo 2 - Clasificación de Usos y la Tabla Normativa de Usos, los cuales forman parte integral del plan, son permitidas en el presente polígono las siguientes actividades a sus respectiva escalas:

| Poligono: PR-5 (POLIGONO RESIDENCIAL - TIPO 5) | | |
|---|---|---|
| NOMBRE ACTIVIDAD | GRUPO | ESCALAS |
| Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Zonal |
| Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Local, Zonal |
| Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Zonal |
| Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Zonal |
| Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico | Comercio de Bienes | Zonal |
| Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados. | Comercio de Bienes | Zonal |
| Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Local, Zonal |
| Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Local, Zonal |
| Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Zonal |
| Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Zonal |
| Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación | Comercio de Bienes | Zonal |
| Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Zonal |
| Comercio al por menor de artículos de segunda mano | Comercio de Bienes | Zonal |
| | Comercio de Bienes | Zonal |

| | | |
|---|---|---|
| Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados | | |
| Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Zonal |
| Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente, por alimentos, bebidas o tabaco | Comercio de Bienes | Local, Zonal |
| Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco | Comercio de Bienes | Local, Zonal |
| Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Zonal |
| Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Local, Zonal |
| Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Zonal |
| Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. | Comercio de Bienes | Zonal |
| Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados | Comercio de Bienes | Local, Zonal |
| Actividades de operadores turísticos | Comercio de Servicios | Local |
| Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades de las agencias de viaje | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades de fotografía | Comercio de Servicios | Local |
| Publicidad | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades de consultoría de gestión | Comercio de Servicios | Local |
| Peluquería y otros tratamientos de belleza | Comercio de Servicios | Local |
| Otras actividades de suministro de recurso humano | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades de agencias de cobranza y oficinas de clasificación crediticia | Comercio de Servicios | Local |
| Expendio de comidas preparadas en cafeterías | Comercio de Servicios | Local |
| Expendio a la mesa de comidas preparadas | Comercio de Servicios | Local |
| Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades de contabilidad, tenedura de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria. | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades de agencias de empleo | Comercio de Servicios | Local |
| Cajeros automaticos | Comercio de Servicios | Local |
| Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | Comercio de Servicios | Local |

| | | |
|---|---|---|
| Actividades de agencias de empleo temporal | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades especializadas de diseño | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades jurídicas | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades de administración empresarial | Comercio de Servicios | Local |
| Actividades de detectives e investigadores privados | Comercio de Servicios | Local |
| Otros servicios de reserva y actividades relacionadas | Comercio de Servicios | Local |
| Elaboración de productos de molinería | Industrial | Local |
| Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos | Industrial | Local |
| Fabricación de muebles | Industrial | Zonal |
| Fabricación de recipientes de madera | Industrial | Zonal |
| Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería | Industrial | Zonal |
| Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubércu-los | Industrial | Local |
| Elaboración de productos de panadería | Industrial | Local |
| Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel | Industrial | Local |
| Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. | Industrial | Local |
| Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción | Industrial | Zonal |
| Educacion básica primaria | Institucional | Local |
| Enseñanza especial básica secundaria y media académica para estudi-antes con discapacidad | Institucional | Local |
| Formación académica no formal | Institucional | Local |
| Unidad básica de Seguridad | Institucional | Local |
| Educación preescolar | Institucional | Local |
| Educación de la primera infancia | Institucional | Local |
| Enseñanza especial de la primera infancia, preescolar y básica primaria para estudiantes con discapacidad | Institucional | Local |
| Vivienda Multifamiliar | Residencial | Local, Zonal, Distrital, Metropoli-tana/Regional |
| Vivienda Bifamiliar | Residencial | Local, Zonal, Distrital, Metropoli-tana/Regional |
| Vivienda Trifamiliar | Residencial | Local, Zonal, Distrital, Metropoli-tana/Regional |
| Vivienda Unifamiliar | Residencial | |

Local, Zonal, Distrital, Metropolitana/Regional

NOTAS:

NOTA 1: Este reporte de uso del suelo se expide en términos del Art. 28 de la ley 1437 de 2011 (C.C.P.A.C.A) y de conformidad con el numeral l 3 del artículo2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. No consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

NOTA 2: El presente reporte está sujeto a la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0212 de 2014 y se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes.

NOTA 3: Este reporte únicamente aplica de acuerdo con los límites y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica sobre la información catastral del Distrito de Barranquilla que reposa en los archivos de la Secretaría de Planeación, según convenio de delegación 4692 de 2016

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

| ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 | PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA | Código de Verificación | 9859 |
|---|---|---|---|
| | | Versión | 4.0 |
| | REPORTE DE POLÍGONO NORMATIVO ACTIVIDADES USOS | Fecha | 23/07/2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del Solicitante | Diep Barranquilla | Identificación | 8901020181 |
| Dirección del Solicitante | Calle 34 43 31 | Correo Electrónico | mvasquezd@barranquilla.gov.co |

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, según lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado mediante Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014, en especial lo señalado en los Mapas U-19 - Piezas Urbanas, U-15 - Polígonos Normativos, así como en el Anexo 2 - Clasificación de Usos y la Tabla Normativa de Usos, los cuales forman parte integral del plan, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, el predio objeto de su solicitud se localiza en el polígono normativo que se indica a continuación:

| | |
|---|---|
| DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO | Calle 37 25 53 |
| REFERENCIA CATASTRAL | 08001010500000198001700000000 |
| BARRIO | Montes |
| PIEZA URBANA | SURORIENTAL |
| POLÍGONO NORMATIVO | PR-5 |

En este polígono (PR-5) la actividad consultada está sujeta a los siguientes parámetros:

| GRUPO | SUBGRUPO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA | ESCALA | ÁREA MÍNIMA DE CONSTRUCCIÓN | ÁREA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Comercio de Servicios | ACTIVIDADES PROFESIONALES Y SIMILARES | Actividades de asociaciones empresariales y empleadoras, profesionales, sindicatos, politicas, federaciones, camaras de comercio, gremios y asociaciones similares. | LOCAL | - | 200 M2 | COMPATIBLE |
| | | | ZONAL | - | - | PROHIBIDO |
| | | | DISTRITAL | - | - | PROHIBIDO |
| | | | METROPOLITANA | - | - | PROHIBIDO |

NOTA 1: Este reporte no constituye concepto del que versan los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Para obtener el alguno de los conceptos de que trata la norma citada, deberá dirigir su solicitud a los curadores urbanos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021. Este reporte tampoco otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias vigentes a la fecha de la emisión del reporte o que hayan sido ejecutadas. Este reporte no autoriza ningún tipo de obra o intervención, ni consolida situaciones particulares ni concretas.

NOTA 2: La presente información está sujeta a la vigencia del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Decreto 0212 de 2014.

NOTA 3: Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria

NOTA 4: Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

| ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 | PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA | Código de Verificación | 5513 |
|---|---|---|---|
| | | Versión | 4.0 |
| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA | Fecha | 23/07/2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del Solicitante | Diep Barranquilla | Identificación | 8901020181 |
| Dirección del Solicitante | Calle 34 43 31 | Correo Electrónico | mvasquezd@barranquilla.gov.co |

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, en ejercicio de la función señalada en el artículo 84 del Decreto Acordal 0801 de 2020, a saber, la de dirigir los procesos de asignación y actualización de la nomenclatura de la ciudad, en concordancia con el artículo 39 del Acuerdo 006 del 2024, le informa que, conforme a la información gráfica y alfanumérica de la base de datos de nomenclaturas de la Secretaría Distrital de Planeación del Distrito de Barranquilla, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, al predio que se identifica a continuación:

| | |
|---|---|
| REFERENCIA CATASTRAL | 08001010500000198001700000000 |
| BARRIO | Montes |
| PIEZA URBANA | Suroriental |

Le corresponde la siguiente nomenclatura domiciliaria:

| | |
|---|---|
| NOMENCLATURA | Calle 37 25 53 |

NOTAS:

1. El presente certificado tiene asidero jurídico por el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.95. del Decreto 1077 del 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), el cual establece lo siguiente: “Obligaciones de los municipios y distritos. Los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán: … 7. Establecer en el municipio o distrito una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio…”
2. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo 006 de 2024 (por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027), el Concejo Distrital de Barranquilla otorgó a la Oficina de Planeación Territorial, adscrita a la Secretaría Distrital de la Alcaldía de Barranquilla, la facultad de determinar y reglamentar todos los procesos de asignación, revisión adición y corrección de la nomenclatura vial y domiciliaria de la ciudad.
3. De no contar el predio objeto de solicitud con una nomenclatura domiciliaría formal o con la estructura establecida por el manual de nomenclatura domiciliaria adoptado por la Resolución 202 del 11 de diciembre de 2024, deberá proceder a solicitar la asignación de la nomenclatura domiciliaria a la Secretaría Distrital de Planeación.
4. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas.
5. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aun cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

| ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 | PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA | Código de Verificación | 4620 |
|---|---|---|---|
| | | Versión | 4.0 |
| | REPORTE ALINEAMIENTO | Fecha | 23/07/2025 |

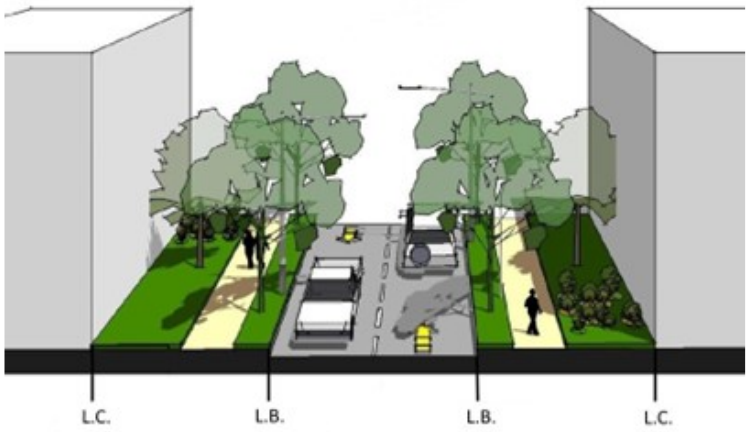
| Nombre del Solicitante | Diep Barranquilla | Identificación | 8901020181 |
|---|---|---|---|
| Dirección del Solicitante | Calle 34 43 31 | Correo Electrónico | mvasquezd@barranquilla.gov.co |

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación le informa que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado mediante Decreto 0212 de 2014, en especial lo señalado en su artículo 509 y los planos No. U-01 (Sub-Sistema Vial Urbano: Jerarquía), U-03 (Sub-Sistema Vial Urbano: Perfil) y el Anexo No. 6 perfiles Viales, así como con lo dispuesto en Decreto No. 0823 de 2015, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, al predio que se identifica a continuación le corresponde el siguiente ALINEAMIENTO:

| | |
|---|---|
| DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO | Calle 37 25 53 |
| REFERENCIA CATASTRAL | 08001010500000198001700000000 |
| BARRIO | Montes |
| PIEZA URBANA | Suroriental |
| ÁREA DE ACTIVIDAD | Actividad Residencial |
| TRATAMIENTO URBANÍSTICO | Consolidacion |

Dimensión en metros lineales desde Línea de Bordillo (LB) a Línea de Construcción (LC)

| NOMBRE VÍA | NOMBRE PERFIL | JERARQUÍA | LB LC |
|---|---|---|---|
| Calle 37 | V6 | - | 4 |




DEFINICIONES:

1. ALINEAMIENTO: Corresponde a la definición de la línea de máxima de construcción (LC) para los predios urbanos del Distrito de Barranquilla.
2. ZONA DISTRITAL O ESPACIO PUBLICO: Corresponde al espacio entre línea de bordillo (LB) y línea de propiedad (LP) en el cual no se podrá desarrollar ningún tipo de actividad distinta al tránsito de peatones y bicicletas, cuando se autorice la delimitación de ciclo-ruta.
3. ANTEJARDINES: Elemento constitutivo del espacio público (Art. 5, Decreto 1504 de 1998) que es suelo de propiedad privada, definido como el espacio entre línea de propiedad (LP) y línea de construcción (LC), que hace parte integral del perfil vial.
4. LINEA DE BORDILLO (LB): Es la línea que determina el borde final lateral de la calzada de las vías (vehiculares o peatonales de cualquier jerarquía) y la separa de la zona municipal o de espacio público.
5. LÍNEA DE PROPIEDAD (LP): Es aquella que separa la zona municipal o espacio público del límite de la propiedad privada y se ubica de manera intermedia entre la línea de bordillo y la línea de construcción, de conformidad con el Certificado de Tradición y Libertad o línea de Matrícula Inmobiliaria.

| ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 | PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA | Código de Verificación | 4620 |
|---|---|---|---|
| | | Versión | 4.0 |
| | REPORTE ALINEAMIENTO | Fecha | 23/07/2025 |

OBSERVACIONES:

1. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas
2. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.
3. En el evento en que las franjas de jardín (LB-LP) y antejardín (LP-LC) sean superiores a las establecidas en relación con la dimensión en metros lineales de este certificado, prevalecerán las existentes en el sitio. De cualquier forma, se deberá mantener la línea de propiedad establecida en los instrumentos inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, en todo caso no se podrá ocupar o extender el dominio sobre las áreas más allá de lo que se establece en el título ni ocupar el espacio público.
4. Se deberá mantener el antejardín con zonas verdes, blando, permeable y empradizado, permitiendo el endurecimiento únicamente de las zonas de acceso peatonal a las edificaciones y a los garajes o estacionamientos, con excepción de las zonas en las que específicamente se defina otra condición.
5. En relación con las proyecciones de ampliación vial definidas en el plan de ordenamiento territorial, se mantendrán las líneas de construcción establecidas en el presente alineamiento, el artículo 6 del Decreto Distrital No. 0823 de 2015, y, entre otros, los artículos 165 y 480 y s.s. del Decreto Distrital No. 0212 de 2014
6. En todos los casos, quienes ocupen y/o realicen intervenciones en el espacio público sin contar con la debida licencia y/o en contravención a ella, deberán restituir los elementos que forman del espacio público, según los procedimientos establecidos por la Ley y en concordancia con lo señalado por la Constitución Política Nacional y las leyes y normas que reglamentan la materia.
7. Este reporte electrónico expedido a través de ese servicio es meramente informativo, contiene información correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto Distrital No. 0212 de 2015 y el Decreto Reglamentario No. 0823 de 2015. Para validar la integridad de la información del certificado puede hacer uso del código de verificación que se encuentra en la parte superior del certificado.
8. En caso de que el presente reporte presente diferencia con la cartografía oficial del plan de ordenamiento y sus decretos reglamentarios, prevalecerá lo estipulado en este último y sus actos reglamentarios.
9. Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento
10. Para el caso de los predios con frente a vías proyectadas en el Decreto 0212 del 2014 (POT) o ampliaciones de vías señaladas en su Programa de Ejecución, así como aquellos predios con frente a vía canal, deberán cumplir con lo estipulado en el Decreto 0823 del 2015 y las demás normas que lo regulen y lo complementen.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

| ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 | PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA | Código de Verificación | 924 |
|---|---|---|---|
| | | Versión | 4.0 |
| | CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO | Fecha | 23/07/2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del Solicitante | Diep Barranquilla | Identificación | 8901020181 |
| Dirección del Solicitante | Calle 34 43 31 | Correo Electrónico | mvasquezd@barranquilla.gov.co |

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, en consideración de la localización del predio objeto de su solicitud y según lo establecido en el Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014, por el cual se adoptó el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en especial lo contenido en el Mapa G4, Clasificación de General de Suelos, el cual forma parte integral del plan del Plan de Ordenamiento Territorial, dispone para el predio de consulta la siguiente información:

| | |
|---|---|
| REFERENCIA CATASTRAL | 08001010500000198001700000000 |
| DIRECCIÓN | Calle 37 25 53 |
| BARRIO | Montes |

Se encuentra clasificado en suelo:

| SUELO URBANO |
|---|

NOTAS:
1. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas.
2. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.
3. Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

| ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 | PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA | Código de Verificación | 4578 |
|---|---|---|---|
| | | Versión | 4.0 |
| | REPORTE EDIFICABILIDAD | Fecha | 23/07/2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del Solicitante | Diep Barranquilla | Identificación | 8901020181 |
| Dirección del Solicitante | Calle 34 43 31 | Correo Electrónico | mvasquezd@barranquilla.gov.co |

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, según lo establecido por el Decreto No.0212 del 28 de febrero de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla), en especial lo contenido en los Mapas U-13 - Tratamientos Urbanísticos, U-16 - Edificabilidad- Densidades Urbanísticas y el Anexo Norma Edificabilidad POT, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, el predio en consulta se localiza en área con tratamiento urbanístico de Consolidacion, para el cual la regulación de edificabilidad es la siguiente:

| | |
|---|---|
| DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO | Calle 37 25 53 |
| REFERENCIA CATASTRAL | 08001010500000198001700000000 |
| BARRIO | Montes |
| PIEZA URBANA | Suroriental |
| TRATAMIENTO URBANÍSTICO | Consolidacion |
| NIVEL DE TRATAMIENTO: | Nivel 1b |

| NORMAS DE EDIFICABILIDAD TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| EDIFICABILIDAD BASE | | | EDIFICABILIDAD MÁXIMA | | |
| RANGO DEL ÁREA DEL PREDIO (M2) | DENSIDAD MAX. (Viv/m2 Área Predio) | ALTURA MÁXIMA (Pisos) | RANGO DEL ÁREA DEL PREDIO (M2) | DENSIDAD MAX. (Viv/m2 Área Predio) | ALTURA MÁXIMA (Pisos) |
| Hasta 600 M2 | 0,010 | 2 | Hasta 600 M2 | 0,012 | 3 |
| Mayor a 601 M2 | 0,012 | 2 | Mayor a 601 M2 | 0,040 | 5 |

**NORMA DE AISLAMIENTO**

| ALTURA MAXIMA (Pisos) | TIPOLOGIA EDIFICATORIA | AISLAMIENTO MINIMO LATERAL (MT) | | AISLAMIENTO MINIMO FONDO (MT) |
|---|---|---|---|---|
| | | LATERAL 1 | LATERAL2 | |
| 3 | Continua | N/A | | 2,5 |
| | Pareada | 2 | N/A | |
| | Aislada | 1,5 | 1,5 | |
| 4 | Pareada | 3 | N/A | 4 |
| | Aislada | 2 | 2 | |
| 5 a 6 | Aislada | 3 | 3 | |
| 7 a 9 | | 4 | 4 | |
| 10 a 12 | | 5 | 5 | 5 |
| Más de 12 pisos | | Después del piso 12, se debe dejar un (1) metro de aislamiento adicional por cada tres (3) pisos adicionales. En todos los casos, este aislamiento se debe dejar desde el primer piso y cumplir con el área mínima de predio para desarrollar las alturas permitidas. | | |

**NORMA PARA DIMENSIÓN MINIMA DE PATIOS INTERNOS**

| PISOS | DIMENSION MINIMA | |
|---|---|---|
| | LADO (ML) | PATIO (M2) |
| 1 a 4 | 2 | 9 |
| 5 a 12 | 3 | 12 |
| 13 a 16 | 4 | 18 |
| 17 a 20 | 5 | 21 |
| 21a 24 | 5 | 24 |
| 25 a 28 | 6 | 27 |
| 28 a 30 | 6 | 30 |
| Los patios o vacíos internos, a partir del piso 31 y cada cuatro (4) pisos, aumentarán proporcionalmente en un metro (1,00) lineal adicional por cada lado y tres metros cuadrados (3,00 m2) totales de área como mínimo, en forma constante. | | |

DEFINICIONES: Edificabilidad Básica: Es la edificabilidad permitida sin que se requiera aplicar compensaciones urbanísticas por intercambio de edificabilidad, excepto en el tratamiento de desarrollo y de renovación urbana por redesarrollo, donde para la edificabilidad básica se requiere el cumplimiento de obligaciones urbanísticas, como las cesiones obligatorias, obras indispensables para la urbanización de los terrenos, entre otras. Edificabilidad Máxima: Es la edificabilidad máxima permitida expresada en índices de construcción o números de pisos. Edificabilidad adicional: Es la edificabilidad a la que se pueda acceder mediante la compensación para suelo y construcción de espacio público y para infraestructura vial, por intercambio de edificabilidad adicional, sin superar la edificabilidad máxima, en las condiciones establecidas en el plan de ordenamiento territorial. Densidad: Correspondiente al número de unidades de vivienda que se puede desarrollar en un predio, aplica para los proyectos donde exista el uso residencial y se determina multiplicando la densidad señalada, de acuerdo al tratamiento, por el área total del predio. (Artículo 352 del Decreto 0212 de 2014).

1. El área destinada a uso de estacionamiento no será contabilizada dentro del Área Total Construida (ATC).
2. En caso dado de que se proponga patio de ventilación, la dimensión mínima de uno de sus lados debe tener el aislamiento lateral mínimo exigido de la altura de la edificación.
3. En cuanto a las fracciones decimales se deberá aproximar por exceso o por defecto según sea el caso al número entero anterior o posterior.
4. La ocupación máxima permitida será la resultante de aplicar los aislamientos requeridos, de acuerdo con la altura permitida en el predio, a excepción de los tratamientos y modalidades en las que se señale en forma específica.
5. La densidad aplica para los proyectos donde exista el uso residencial y se determina multiplicando la densidad permitida, de acuerdo con el tratamiento, por el área total del predio. El valor resultante corresponde al número de unidades habitacionales máximas que se pueden desarrollar.
6. Si no se requiere utilizar la altura máxima permitida según el nivel de tratamiento en el que se encuentre el predio, podrá utilizar altura inferior junto con los aislamientos y patios que le correspondan a dicha altura, en forma proporcional.
7. En todos los casos se seguirán las reglas de adosamiento y paramento señaladas en el Estatuto Urbanístico, en especial, el artículo 505 del decreto 0212 de 2014.

NOTA 1: Este reporte no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario, no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas. No autoriza ningún tipo de obra o intervención. Se resalta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. Asimismo, es el otorgamiento de la respectiva licencia urbanística lo que conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

NOTA 2: La información suministrada está sujeta a la vigencia del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Decreto 0212 de 2014 o su revisión.

NOTA 3: Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

NOTA 4: Para el desarrollo de la edificabilidad del predio debe tenerse en cuenta la dimensión de su frente, el cual determina la tipología edificatoria a desarrollar, relacionada con la exigencia de aislamientos que debe tener una construcción respecto de sus linderos.

NOTA 5: Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

| ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 | PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA | Código de Verificación | 2062 |
|---|---|---|---|
| | | Versión | 4.0 |
| | CERTIFICADO DE ESTRATIFICACIÓN | Fecha | 23/07/2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del Solicitante | Diep Barranquilla | Identificación | 8901020181 |
| Dirección del Solicitante | Calle 34 43 31 | Correo Electrónico | mvasquezd@barranquilla.gov.co |

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, en ejercicio de la función señalada en el artículo 84 del Decreto Acordal 0801 de 2020, a saber, la de administrar los procesos de la estratificación socioeconómica de la ciudad, y con base en la estratificación socioeconómica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptada mediante Decreto No. 1013 del 9 de noviembre de 1994, así como en las asignaciones y revisiones posteriores que complementan el sistema de información de la estratificación socioeconómica de Barranquilla, le informa que al predio residencial que se identifica a continuación:

| | |
|---|---|
| REFERENCIA CATASTRAL | 08001010500000198001700000000 |
| DIRECCION DEL PREDIO | Calle 37 25 53 |
| Barrio | Montes |
| PIEZA URBANA | Suroriental |

Le corresponde actualmente el siguiente estrato socioeconómico:

| | |
|---|---|
| ESTRATO | 3 |

NOTAS:

1. Ante cualquier duda o inconformidad con la información suministrada en el presente documento, puede dirigir su consulta a la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación.
2. Frente a los posibles errores que proyecte el sistema sobre la información consignada en este documento, será la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación la competente para aclarar o corregir la información a solicitud de parte o de oficio.
3. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas.
4. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

| ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 | PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA | Código de Verificación | 4451 |
|---|---|---|---|
| | | Versión | 4.0 |
| | CERTIFICADO DE AMENAZA NATURAL POR REMOCIÓN EN MASA | Fecha | 23/07/2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del Solicitante | Diep Barranquilla | Identificación | 8901020181 |
| Dirección del Solicitante | CALLE 34 43 31 | Correo Electrónico | Mvasquezd@barranquilla.gov.co |

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, en ejercicio de la función señalada en el artículo 84 del Decreto Acordal 0801 de 2020, a saber, la de implementar la normativa urbanística del Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos de planificación, y en consideración de lo establecido en el Decreto 0893 de 2024, le informa que, conforme a la información gráfica y alfanumérica de la base de datos de nomenclaturas de la Secretaría Distrital de Planeación del Distrito de Barranquilla, y específicamente el Mapa U-10 “Amenazas naturales remoción en masa”, que forma parte integral del mismo y en el que se identifica las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa, el predio que se identifica a continuación:

| | |
|---|---|
| REFERENCIA CATASTRAL | 08001010500000198001700000000 |
| DIRECCION | Calle 37 25 53 |
| BARRIO | Montes |
| PIEZA URBANA | Suroriental |

Se encuentra en:

| | |
|---|---|
| ZONA DE AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA | Baja |

NOTAS:

1. De conformidad con lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo 033 de 1989, a todo predio se le asignará una identificación conformada por dos partes: la primera será el número de la vía sobre la cual se encuentra el predio; la segunda o número de la placa, contendrá dos guarismos separados por un guion. El primero será el número de la calle o carrera de menor numeración perpendicular a la vía donde está ubicado el predio. El segundo corresponderá a la distancia en metros entre la esquina que da sobre la vía de menor denominación y el acceso principal del predio.
2. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas.
3. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.
4. Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento.

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento